



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Enero de 2025

### VISTO:

El Expediente N° 2025-0004108 que contiene la solicitud recibida el 22 de Enero de 2025 presentada por **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** y;

### CONSIDERANDO:

Que, **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE**, con DNI N° 40940016, y domicilio en Av. 28 de Julio N° 124, edificio G, Dpto. 304, Conj. Res. Jardines de Santa Clara, distrito Ate, provincia y departamento Lima, cuyo número de teléfono consignado es: 955456773 quien realiza los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, de quien en vida fue su madre, **doña ZORAIDA CLEMENTE BRAÑEZ DE PORRAS**, con DNI N° 07097390, quien falleció el día 20 de Enero de 2025 a las 19:50 horas en Establecimiento de Salud, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Av. Grau N° 800, distrito La Victoria, provincia y departamento Lima.

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuáles son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento N° 110160, emitida el 22 de Enero de 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, del 02 de agosto de 2024, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Enero de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N°303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N° 000383-2025-OCA-DIRIS-LE** de fecha, 23 de Enero de 2025 se ha concluido que no es procedente el expediente TUPA N°2025-0004108, que contiene la solicitud recibida el 22 de Enero de 2025; presentado por **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY**, debido a que, no adjuntó Acta de Defunción, siendo un requisito de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA, D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

1. **DENEGAR** a **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE** con DNI N° 40940016, y domicilio en Av. 28 de Julio N° 124, edificio G, Dpto. 304, Conj. Res. Jardines de Santa Clara, distrito Ate, provincia y departamento Lima, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA INHUMACIÓN DE CADÁVER POR VENCIMIENTO DE PLAZO DE LEY** de quien en vida fue su madre, **doña ZORAIDA CLEMENTE BRAÑEZ DE PORRAS**, con DNI N° 07097390, quien falleció el día 20 de Enero de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.
2. **INFORMAR** a **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE**, que contra lo resuelto en la presente Resolución es posible la interposición del recurso de reconsideración o apelación, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 218 del Texto Único Ordenado de la ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; asimismo deberá considerar lo previsto en el Artículo 49 del Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
3. **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a **don DAVID FERNANDO PORRAS CLEMENTE**, conforme a ley, así como su publicación en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este  
M.G. DR. WILLY JOSÉ ORJUNDO VERGARA  
CBP 3266 RNBE 0097  
Director Ejecutivo  
Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- ( ) DSAIA
- ( ) Interesado
- ( ) Archivo